

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 443 -2018/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana, 09 AGO. 2018

**VISTOS:** el CONTRATO N° 029-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 095-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 15 de Marzo del 2017; la Carta N° 048-2017-CM/GSRLCC de fecha 27 de Febrero del 2018 del Representante del Consorcio Montero; el Oficio N° 159-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 28 de Febrero del 2018; la Carta N° 06-2018/MJGA-S de fecha 28 de Febrero del 2018 de la Ing. María Josefa Gutierrez Adrianzen; Informe N° 306-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 08 de Agosto del 2018 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 497-2018/GRP-401000-401100 de fecha 08 de Agosto del 2018 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; el Memorando N° 254-2018/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Agosto del 2018 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 504 -2018/GRP-401000-401100 de fecha 09 de Agosto del 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 16 de Diciembre del 2016, se suscribió el **CONTRATO N° 029-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el Consorcio **MONTERO**, para la contratación de servicio de consultoría de Obra para la elaboración del estudio de pre inversión y elaboración del expediente técnico del PIP "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con un monto contractual ascendente a S/. 219,763.20 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100 SOLES), incluido impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 095-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 15 de Marzo del 2017, se designa a la Ing. Civil MARÍA JOSEFA DE LAS NIEVES GUTIERREZ ADRIANZEN con CIP N° 47027, como supervisora del servicio de consultoría de Obra para la elaboración del estudio de pre inversión y elaboración del expediente técnico del PIP "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA";

Que, a través de la Carta N° 048-2017-CM/GSRLCC de fecha 27 de Febrero del 2018, el Representante del Consorcio Montero alcanza a esta Gerencia Sub Regional, el expediente técnico definitivo del PIP "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", solicitando su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante Oficio N° 159-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 28 de Febrero del 2018, se alcanza a la Ing. María Josefa Gutierrez Adrianzen, el expediente técnico definitivo del PIP "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"; para que se proceda a su revisión y de ser el caso, se emita la conformidad correspondiente;

Que, mediante Carta N° 06-2018/MJGA-S de fecha 28 de Febrero del 2018, la Ing. María Josefa Gutierrez Adrianzen alcanza el INFORME N° 01 de fecha 28 de Febrero del 2018, mediante el cual, se concluye que el INFORME FINAL- EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "INSTALACIÓN Y

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL N° 443 -2018/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana, 09 AGO. 2018

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", ha sido presentado dentro del plazo estipulado, así como el mismo se encuentra completo y conforme, tal y conforme lo estipulan las bases, por lo que solicita que dicho expediente sea derivado a la División de Estudios para que se proceda a la verificación y registro correspondiente;

Que, mediante Informe N° 306-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 08 de Agosto del 2018, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, autorización para realizar acciones administrativas correspondiente a la emisión del acto resolutorio que apruebe el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL Proyecto "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"; cuyo monto de inversión TOTAL asciende a S/. 8'011,650.82 (OCHO MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 82/100 SOLES), incluido impuestos de ley, que desagregados corresponden S/. 7'734,929.02 Soles para la ejecución de la Obra y el monto de S/. 276,721.80 Soles para la Supervisión, con precios vigentes al mes de Julio del 2018, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Informe N° 497-2018/GRP-401000-401100 de fecha 08 de Agosto del 2018, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal solicita que la Dirección Sub Regional de Infraestructura, emita conformidad de la elaboración del expediente técnico del PIP "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA";

Que, mediante Memorando N° 254-2018/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Agosto del 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita la aprobación del expediente técnico del PIP "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", mediante acto resolutorio;

Que, mediante proveído de fecha 09 de Agosto del 2018, recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de opinión legal y acto resolutorio correspondiente;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que considere necesarios;

Que, asimismo el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece en el numeral 16.1 "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL N° 443 -2018/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

09 AGO. 2018

cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia en el mismo;

Que, respecto al valor referencial del expediente técnico del PIP "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA";, está conforme lo establece el artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por el D.L. N° 1341, el cual prescribe en su numeral 18.4 En caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la Obra" concordante con el numeral 12.6 del artículo 12 del Reglamento, mediante el cual, se establece que, en caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencia para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación de presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con la opinión técnica emitida por la Sub Directora de la División de Estudios, y la opinión emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 504-2018/GRP-401000-401100 de fecha 09 de Agosto del 2018; resulta procedente Aprobar el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"; cuyo monto de inversión TOTAL asciende a S/. 8'011,650.82 (OCHO MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 82/100 SOLES), incluido impuestos de ley, que desagregados corresponden S/. 7'734,929.02 Soles para la ejecución de la Obra y el monto de S/. 276,721.80 Soles para la Supervisión, con precios vigentes al mes de Julio del 2018, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;; debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 14 de Abril del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"; cuyo monto de inversión TOTAL asciende a S/. 8'011,650.82 (OCHO MILLONES ONCE MIL

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 443-2018/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana, 09 ABL. 2018

SEISCIENTOS CINCUENTA CON 82/100 SOLES), incluido impuestos de ley, que desagregados corresponden S/. 7734,929.02 Soles para la ejecución de la Obra y el monto de S/. 276,721.80 Soles para la Supervisión, con precios vigentes al mes de Julio del 2018, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento- Contrataciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL

